

Poder Ejecutivo
Tucumán

DECRETO N° 315/3(ME)-2021

-PARTE PERTINENTE-

Emisión: 17/2/2021

BO (Tucumán): 25/2/2021

ARTÍCULO 1º.- Establécense los siguientes valores para las Tasas Retributivas de Servicios, previstos en los incisos del artículo 21 de la Ley N° 8467 y sus modificatorias, que se indican a continuación:

1. Para el inciso 2. apartados d) y e): Pesos novecientos (\$ 900).
2. Para el inciso 4. apartado a): Pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

ARTÍCULO 2º.- Las disposiciones del presente Decreto tendrán vigencia a partir del 1º de marzo de 2021, inclusive.-

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.-

FIRMANTE: Juan Luis Manzur